



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 16/10/2026 4:03:36 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **47001400500220260033100**

CLASE PROCESO: TUTELA

NÚMERO DESPACHO: 002 **SECUENCIA:** 7042204 **FECHA REPARTO:** 16/10/2026 4:03:36 p. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 16/10/2026 3:59:27 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL LABORAL 002 SANTA MARTA

JUEZ / MAGISTRADO: EDGARD POLO QUINTANA **NUMERO INTERNO:**

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	29902555	MARIA MERCEDES	PERRY FERREIRA	REPRESENTANTE LEGAL
		COLCAPITAL VALORES SAS EN INTERVENCIÓN JUDICIAL.- COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO BUENFUTURO EN INTERVENCIÓN JUDICIAL		DEMANDANTE/ACCIONANTE
		SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA		DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	DCB46CA4B9B4B12BBEE444DE083422EFBDDDA5C2

39300bd6-ab00-4239-9666-9611fa49c0d3

LEONARDO ENRIQUE BOJATO CORREA
SERVIDOR JUDICIAL

COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA “COOCREDIMED” EN INTERVENCIÓN
COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL COLOMBIANA “COOMUNCOL” EN INTERVENCIÓN
COLCAPITAL VALORES SAS EN INTERVENCIÓN JUDICIAL
COOPERATIVA MUNDOCRÉDITO “COOMUNDOCRÉDITO” EN INTERVENCIÓN
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES “COOVENAL” EN INTERVENCIÓN
COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y SOCIAL “SIGESCOOP” EN
INTERVENCIÓN
COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO BUENFUTURO EN INTERVENCIÓN JUDICIAL

INT-073-2026

Al contestar cite este número

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2026

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)

SANTA MARTA – MAGDALENA

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	• COLCAPITAL VALORES SAS EN INTERVENCIÓN JUDICIAL. • COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO BUENFUTURO EN INTERVENCIÓN JUDICIAL
Accionado:	• SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA, identificada con Cédula de Ciudadanía No 29.902.555 de San Juan de Rioseco (Cundinamarca), obrando como Representante Legal y en calidad de Agente Interventora de las cooperativas, **COLCAPITAL VALORES SAS EN INTERVENCIÓN JUDICIAL Y LA COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO BUENFUTURO EN INTERVENCIÓN JUDICIAL**, según consta en el Certificado de la Cámara de Comercio que se adjunta a la presente Tutela, con domicilio en la ciudad de Bogotá, con fundamento en el Artículo 86 de la Constitución Política me permito interponer **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **PAGADURÍA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA** por la violación al Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política, conforme los siguientes:

HECHOS

- La suscrita presentó solicitud mediante derecho de petición a través de la comunicación **INT-057-2026** de fecha 12 de agosto de 2026 dirigida a la **PAGADURÍA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA**, enviada el mismo 13 de agosto de 2026 por correo electrónico carlos.figueroa@elite.net.co, todo de lo cual se adjunta copia simple.
- A la fecha de la presente acción de tutela y habiendo culminado el término legal establecido, no se ha recibido respuesta satisfactoria a la solicitud realizada por parte de la suscrita.

COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA “COOCREDIMED” EN INTERVENCIÓN
COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL COLOMBIANA “COOMUNCOL” EN INTERVENCIÓN
COLCAPITAL VALORES SAS EN INTERVENCIÓN JUDICIAL
COOPERATIVA MUNDOCRÉDITO “COOMUNDOCRÉDITO” EN INTERVENCIÓN
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES “COOVENAL” EN INTERVENCIÓN
COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y SOCIAL “SIGESCOOP” EN
INTERVENCIÓN
COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO BUENFUTURO EN INTERVENCIÓN JUDICIAL

INT-073-2026

Al contestar cite este número

PRETENSIÓN

Con fundamento en los hechos antes expuestos, solicito al señor Juez:

1. Amparar el derecho fundamental de petición a favor de, **COLCAPITAL VALORES SAS EN INTERVENCIÓN JUDICIAL Y LA COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO BUENFUTURO EN INTERVENCIÓN JUDICIAL**.
2. Se ordene a la Pagaduría que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo de tutela, envíe respuesta de todos y cada uno de los derechos de petición antes mencionados, de manera clara, completa y de fondo a cada uno de los puntos formulados en la petición **INT-057-2026** de fecha 12 de agosto de 2026, recibida satisfactoriamente el mismo 13 de agosto de 2026.

COMPETENCIA

Es usted, Señor Juez, competente para conocer del asunto por la naturaleza de las partes y por tener jurisdicción en el domicilio de la accionada que es una Entidad Pública, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1564 de 2012 –Código General del Proceso- y artículo 1º del Decreto 1382 de 2000 que establecen que conocerá de forma privativa el juez del domicilio de dicha entidad.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto no haber presentado a la fecha acción similar por los mismos hechos y pretensiones anteriormente manifestadas.

PRUEBAS

Solicito al señor juez tener como pruebas los siguientes documentos:

1. Certificado de Existencia y Representación de la Sociedades y cooperativas, **COLCAPITAL VALORES SAS EN INTERVENCIÓN JUDICIAL Y LA COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO BUENFUTURO EN INTERVENCIÓN JUDICIAL**, expedida por la Cámara de Comercio.
2. Copia del derecho de petición No. **INT-057-2026** del 12 de agosto de 2026
3. Correo electrónico de los envíos de la comunicación de fecha 13 de agosto de 2026

**COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA "COOCREDIMED" EN INTERVENCIÓN
COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL COLOMBIANA "COOMUNCOL" EN INTERVENCIÓN
COLCAPITAL VALORES SAS EN INTERVENCIÓN JUDICIAL
COOPERATIVA MUNDOCRÉDITO "COOMUNDOCRÉDITO" EN INTERVENCIÓN
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES "COOVENAL" EN INTERVENCIÓN
COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y SOCIAL "SIGESCOOP" EN
INTERVENCIÓN
COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO BUENFUTURO EN INTERVENCIÓN JUDICIAL**

INT-073-2026

Al contestar cite este número

ANEXOS

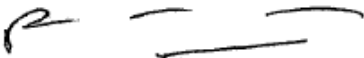
Anexo los documentos aportados como pruebas y la presente Acción de Tutela.

NOTIFICACIONES

Esta información debe ser enviada a la calle 72 No. 9-66 oficina 402 de la ciudad de Bogotá o al correo electrónico liquidadora.elite@elite.net.co, y carlos.figueroa@elite.net.co cualquier inquietud por favor comunicarse con el número telefónico 653 3000 ext. 1111 o 1112.

Del señor Juez,

Cordialmente,



MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA

Agente Interventora

Revisó: CGS
Elaboró: CFG
Adjunto: Derechos de Petición y correo del envío

**"COOCREDIMED" EN INTERVENCIÓN - "COOMUNCOL" EN INTERVENCIÓN -
"COOMUNDOCRÉDITO" EN INTERVENCIÓN - "COOVENAL" EN INTERVENCIÓN – BUEN FUTURO EN
INTERVENCIÓN - "SIGESCOOP" EN INTERVENCIÓN – "COLCAPITAL SAS" EN INTERVENCIÓN**

INT-057-2026

Al contestar cite este número

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2026

**OFICINA DE TALENTO HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**

talentohumano@magdalena.gov.co

Santa Marta - Magdalena

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN – Solicitud de información de funcionarios que presenta EMBARGO en sus nóminas y son titulares de créditos libranzas con las siguientes **COOPERATIVAS EN INTERVENCIÓN:**

- ✓ **COLCAPITAL VALORES SAS EN INTERVENCIÓN**
- ✓ **BUENFUTURO EN INTERVENCIÓN**

Cordial saludo,

MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA, obrando en mi carácter de Representante Legal y en mi calidad de Agente Interventora de las **COOPERATIVAS COLCAPITAL VALORES SAS EN INTERVENCIÓN y BUENFUTURO EN INTERVENCIÓN**, intervenidas mediante auto número 900-0137234 del 04 de octubre de 2021 emitido por la Superintendencia de Sociedades, se solicita a la **PAGADURÍA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**, de manera respetuosa informar a esta Entidad en Intervención, el estado actual del embargo judicial aplicado a los salarios de los funcionarios que a continuación se relacionan:

CEDULA	NOMBRE	INVERSOR	No. LIBRANZA	SALDO
57411148	ACOSTA FARIDE	Colcapital	13302	\$ 24.594.646
85466200	ACOSTA HERNANDEZ ABEL FRANCISCO	Colcapital	33078	\$ 667.183
39090495	ACOSTA MACIAS NUBY DEL SOCORRO	Colcapital	32407	\$ 275.587
85163863	ALVEAR PADILLA JAIRO	Colcapital	27089	\$ 7.319.418
57116226	ARROYO MORA ZAMIRNA ISABEL	Colcapital	16728	\$ 182.746
39015370	CADENA LOPEZ MARIELA	Colcapital	35085	\$ 148.510
12597334	CAMARGO MUNIVE FERNANDO DE JESUS	Colcapital	21810	\$ 875.282
85480233	CAMPO OROZCO RAMIRO JOSE	Colcapital	18055	\$ 220.822
19610654	CANTILLO PERTUZ JORGE LUIS	Colcapital	697	\$ 3.262.063
72229854	CONTRERAS ARIZA JOHN ENRIQUE	Colcapital	9397	\$ 249.296

Calle 72 No. 9 - 66 Oficina 301 – Teléfono 3219964983

Bogotá D.C. – Colombia

Página 1 de 4

**"COOCREDIMED" EN INTERVENCIÓN - "COOMUNCOL" EN INTERVENCIÓN -
"COOMUNDOCRÉDITO" EN INTERVENCIÓN - "COOVENAL" EN INTERVENCIÓN - BUEN FUTURO EN
INTERVENCIÓN - "SIGESCOOP" EN INTERVENCIÓN - "COLCAPITAL SAS" EN INTERVENCIÓN**

INT-057-2026

Al contestar cite este número

CEDULA	NOMBRE	INVERSOR	No. LIBRANZA	SALDO
57403081	DE LA CRUZ PEDROZA YOLANDA ESTHER	Colcapital	522	\$ 4.308.771
26689595	ESCORCIA MORGAN CARMEN CECILIA	Colcapital	27011	\$ 8.357.926
85463290	GARCIAS ESCOBAR ALDEMAR ANTONIO	Colcapital	33196	\$ 37.399.388
85126719	HERAS LLANOS JULIO CESAR	Colcapital	10203	\$ 4.277.648
12596798	IBAÑEZ LUNA JONY DE JESUS	Colcapital	16016	\$ 13.679.055
12560263	IBAÑEZ VALEGA FRANCISCO SEGUNDO	Colcapital	27003	\$ 6.672.184
12547313	JACOBS ARNEDO HELMAN ALBERTO	Colcapital	31614	\$ 2.947.097
7592127	JULIO GARCIA CRISTOBAL DE JESUS	Colcapital	26255	\$ 249.936
39014400	LOBO GALEZO ALBA ESTELA	Colcapital	33183	\$ 400.968
5074280	LOPEZ BADILLO EDISON	Colcapital	9386	\$ 26.100.816
26846112	LOPEZ FIOHLL NEILA DE JESUS	Colcapital	7715	\$ 48.569
26846112	LOPEZ FIOHLL NEILA DE JESUS	Colcapital	14901	\$ 3.677.351
1085097744	MEDINA SALAS YENDY ISABEL	Colcapital	21859	\$ 220.436
57446015	MEJIA GOMEZ GINA JUDITH	Colcapital	26346	\$ 1.245.439
57407373	MERCADO ARDILA ARACELLY	Colcapital	31228	\$ 419.739
57433549	MERCADO DE LA CERDA MARIANA MARINA	Colcapital	16725	\$ 5.207.291
22530950	MIER OSORIO ROSNELLYS CANDELARIA	Colcapital	19569	\$ 587.157
15247594	MOLINA PASO OSCAR LUIS	Colcapital	27133	\$ 828.983
36720590	NIEVES RIVERA RUBY ELOISA	Colcapital	32236	\$ 295.684
3947156	ORTIZ CARRASCAL JOSE ANTONIO	Colcapital	32212	\$ 182.815
9274326	OYAGA PRADO RENE	Colcapital	31696	\$ 168.673
85201803	PIANETA GARCIA JUAN JOSE	Colcapital	16627	\$ 295.682
57404566	PINEDA CASTIBLANCO MARINA MARIA	Colcapital	8849	\$ 12.388.119
12582814	RAMOS BARRAZA HUGO	Colcapital	10983	\$ 2.249.215
1098611033	RANGEL ALDANA MARIA BERNARDA	Colcapital	24175	\$ 63.667
19617006	RIVAS ORTEGA GEINER ALFONSO	Colcapital	9343	\$ 18.408.382
57270604	RODRIGUEZ URIELES VIBIANA MILENA	Colcapital	31617	\$ 9.671.547
36669840	RODRIGUEZ YANCEN SANDRA MILENA	Colcapital	35378	\$ 22.491.758
9140359	ROMERO VIDES EDGARDO JOSE	Colcapital	16644	\$ 135.135
7593645	SALINAS DE LA CRUZ CARLOS RAMIRO	Colcapital	11201	\$ 2.658.369
85460583	SANCHEZ PEREZ FRANK ALONSO	Colcapital	27566	\$ 472.822
39031891	URIELES CAMARGO MYRIAM CECILIA	Colcapital	20424	\$ 255.117
5056248	VARELA VARELA ROBINSON RAFAEL	Colcapital	10281	\$ 6.215.023
15249525	CUJIA FONTALVO FREDY HERNANDO	Buenfuturo	38228	\$ 198.728
26666737	DIAZ GRANADOS SANCHEZ KARINA INES	Buenfuturo	36622	\$ 79.047
57437277	ESCORCIA MORGAN INES TEODORA	Buenfuturo	35387	\$ 4.613.430

Calle 72 No. 9 - 66 Oficina 301 – Teléfono 3219964983

Bogotá D.C. – Colombia

Página 2 de 4

**"COOCREDIMED" EN INTERVENCIÓN - "COOMUNCOL" EN INTERVENCIÓN -
"COOMUNDOCRÉDITO" EN INTERVENCIÓN - "COOVENAL" EN INTERVENCIÓN - BUEN FUTURO EN
INTERVENCIÓN - "SIGESCOOP" EN INTERVENCIÓN - "COLCAPITAL SAS" EN INTERVENCIÓN**

INT-057-2026

Al contestar cite este número

CEDULA	NOMBRE	INVERSOR	No. LIBRANZA	SALDO
26761212	HERNANDEZ MARTINEZ DELMIRA MARIA	Buenfuturo	37612	\$ 2.849.430
12598931	JIMENEZ DIAZ NILSON JOSE	Buenfuturo	38798	\$ 4.537.712
12542274	URREA GARRIDO ERNESTO JAVIER	Buenfuturo	41388	\$ 13.079.287
7594508	CHIQUELLO PERTUZ ROBERTO ELIECER	Buenfuturo	37627	\$ 27.180.266
12613797	PORTO CAMACHO ALFREDO DAVID	Buenfuturo	14929	\$ 6.704.742
12615960	LEAL VELASQUEZ JAIME DE JESUS	Buenfuturo	25510	\$ 1.957.547
15249161	FUENTES TORRES MARIO RAFAEL	Buenfuturo	34645	\$ 14.601.162
15249717	PEÑA SANCHEZ JAVIER HERNANDO	Buenfuturo	23071	\$ 2.097.150
26688429	BARRAZA VARGAS JOSEFA MARIA	Buenfuturo	13528	\$ 1.247.186
26845818	RIVALDO VILORIA MARLU MARIA	Buenfuturo	22930	\$ 17.930.331
32847102	VILLA MONTERO EDNA FABIOLA	Buenfuturo	36347	\$ 264.187
32862787	GARIZABALO . ROCIO DEL CARMEN	Buenfuturo	18690	\$ 7.123.813
36668930	HERNANDEZ DURAN MILENA	Buenfuturo	18692	\$ 32.304
85127863	PADILLA MUÑOZ ROQUE DAVID	Buenfuturo	37692	\$ 281.012
85437020	JARAMILLO VASQUEZ JESUS ANTONIO	Buenfuturo	10982	\$ 12.915.030
85444785	CARDENAS RESTREPO DELBYS DE JESUS	Buenfuturo	18180	\$ 12.518.084

De acuerdo con el cuadro anterior, solicitamos en específico por cada uno de ellos la siguiente información:

- ✓ Si el descuento por concepto de embargo se encuentra **activo** en la nómina del funcionario, en caso afirmativo informar a esta Entidad, la clase de embargo y en que turno de descuento esta dicha libranza.
- ✓ Si ya se recibió oficio de levantamiento de embargo o terminación de este, informar en que mes se iniciaran los descuentos a favor de esta Entidad en Intervención
- ✓ En caso de que el deudor ya registre capacidad de pago, solicitamos informar a que dirección electrónica o medio más expedito, la Entidad puede remitir los saldos a descontar por dichas libranzas.

Esta información se requiere para actualizar el estado del crédito libranza del funcionario con esta Entidad en Intervención.

**"COOCREDIMED" EN INTERVENCIÓN - "COOMUNCOL" EN INTERVENCIÓN -
"COOMUNDOCRÉDITO" EN INTERVENCIÓN - "COOVENAL" EN INTERVENCIÓN - BUEN FUTURO EN
INTERVENCIÓN - "SIGESCOOP" EN INTERVENCIÓN - "COLCAPITAL SAS" EN INTERVENCIÓN**

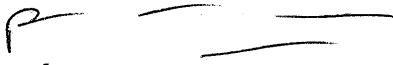
INT-057-2026

Al contestar cite este número

NOTIFICACIONES

Esta información debe ser enviada a la calle 72 No. 9-66 oficina 301 de la ciudad de Bogotá
teléfono celular 3219964983, o a los correos electrónicos carlos.figueroa@elite.net.co y
agente.interventora@sigescoop.net.co

Cordialmente,


MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Interventora

Elaboró: CFC
Revisó: CGS



Santa Marta, 04 de septiembre de 2026



Señores

CARLOS FIGUERO GÓMEZ

ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN O EN INTERVENCIÓN

carlos.figuero@elite.net.co

Bogotá, D.C., Bogotá, D. C.

MAG2026ER017412
MAG2026ER017205

Asunto: Comunicación de Ampliación de Plazo para la Respuesta al Derecho de Petición INT-057-2026 (Solicitud de información sobre embargos judiciales, libranzas y capacidad de pago).

REFERENCIA: Radicado de Entrada No. **MAG2026ER017412** de fecha 12 de agosto de 2026.

Respetada Agente Interventora:

En atención al Derecho de Petición de la referencia, radicado ante esta Entidad el día 12 de agosto de 2026 bajo el consecutivo **MAG2026ER017412**, mediante el cual solicita información detallada respecto al estado actual de embargos judiciales, turnos de descuento, oficios de levantamiento y capacidad de pago de un grupo de **cincuenta y cinco (55) funcionarios y docentes** adscritos a la Gobernación del Magdalena, nos permitimos comunicar lo siguiente:

1. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTO JURÍDICO

La **Ley 1755 de 2015**, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), establece en el **Parágrafo de su Artículo 14**:

«Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad deberá informar de esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado por la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.»

2. MOTIVACIÓN Y SUSTENTO DE LA COMPLEJIDAD

La imposibilidad técnica y fáctica de emitir una respuesta de fondo en el término ordinario de quince (15) días hábiles obedece a las siguientes razones comprobables de alta complejidad administrativa:

1. Volumen de Servidores Requeridos: La solicitud abarca la verificación pormenorizada de la situación de nómina de **55 funcionarios**.



2. Cruce y Depuración Técnico-Financiera: Para expedir la certificación individual requerida por su despacho, la Oficina de Talento Humano y la Pagaduría deben ingresar al sistema informático de gestión de nómina (*Humano*) y corroborar respecto de cada uno de los 55 casos:

- Estado activo o inactivo del descuento por embargo judicial.
- Prelación de créditos y orden del turno de descuento.
- Existencia de oficios de levantamiento registrados.
- Cálculo actualizado de la capacidad de pago individual conforme a los límites legales de libranza.

3. Consolidación e Inspección Archivística: Se requiere la búsqueda y compulsa de antecedentes en el archivo central físico de la Entidad para vigencias anteriores.

3. DETERMINACIÓN DEL NUEVO PLAZO DE RESPUESTA

Haciendo uso de la facultad otorgada por el Parágrafo del Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, se concede una prórroga de **quince (15) días hábiles adicionales**.

Por lo anterior, la respuesta completa, detallada y certificada correspondiente a la solicitud INT-057-2026 le será notificada a las direcciones físicas y electrónicas registradas a más tardar el día **22 de septiembre de 2026**.

Reiteramos nuestro compromiso institucional con el debido proceso y la atención transparente de sus requerimientos.

Atentamente,

ORLANDO MANUEL LUNA MONTERROSA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
NOMINA

Proyectó: ORLANDO MANUEL LUNA MONTERROSA
Revisó: ORLANDO MANUEL LUNA MONTERROSA

Anexos:

De: carlos.figuero@elite.net.co
Enviado el: jueves, 13 de agosto de 2026 11:07 a. m.
Para: 'pedro javier piracon lopez'
Asunto: DERECHO DE PETICIÓN -
Datos adjuntos: INT-057-2026 - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.pdf;
Anexo SED Magdalena.xlsx

INT-057-2026

Al contestar cite este número

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2026

**OFICINA DE TALENTO HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**

talentohumano@magdalena.gov.co

Santa Marta - Magdalena

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN – Solicitud de información de funcionarios que presenta EMBARGO en sus nóminas y son titulares de créditos libranzas con las siguientes **COOPERATIVAS EN INTERVENCIÓN:**

- ✓ **COLCAPITAL VALORES SAS EN INTERVENCIÓN**
- ✓ **BUENFUTURO EN INTERVENCIÓN**

Cordialmente,

Carlos Figueredo Gómez

Área Cartera

Entidades en Liquidación Judicial por Intervención o en Intervención

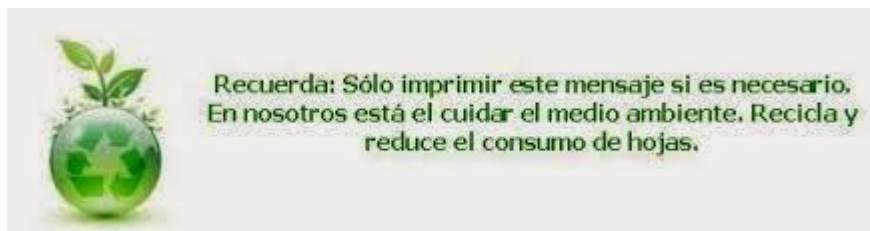
Calle 72 No. 9 – 66 Oficina 301 Edificio La Porcincula

Tel: (601) 653 3000 Ext. 1112

Cel: 321 9964983

Bogotá

<https://eliteenliquidacionjudicial.com>





Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 22/07/2026 - 11:27:55

Recibo No. 13573357, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DS06F45BFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO BUEN FUTURO SIGLA BUEN FUTURO EN LIQUIDACION - EN INTERVENCION

Sigla: BUEN FUTURO

Nit: 900.377.443 - 2

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 10.980

Fecha de registro: 24 de Agosto de 2010

Último año renovado: 2019

Fecha de renovación del registro: 14 de Marzo de 2019

Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

*LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 41 No 43 - 65

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: agente.interventora@colcapital.net.co

Teléfono comercial 1: 6016533000

Teléfono comercial 2: 3219964983

Teléfono comercial 3: No reportó



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 22/07/2026 - 11:27:55

Recibo No. 13573357, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DS06F45BFF

Dirección para notificación judicial: CL 72 No 9 - 66 OF 301

Municipio: Bogotá - Santa Fe de Bogotá

Correo electrónico de notificación: agente.interventora@colcapital.net.co

Teléfono para notificación 1: 6016533000

Teléfono para notificación 2: 3219964983

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 02/08/2010, del Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/08/2010 bajo el número 27.253 del libro I, se constituyó la entidad: entidad de naturaleza cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA CON SECCION DE APOORTE Y CREDITO BUEN FUTURO SIGLA BUEN FUTURO

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES.

Por Acta número 8 del 31/03/2017, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/06/2017 bajo el número 6.995 del libro III, la entidad cambio su razón social a COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO BUEN FUTURO SIGLA BUEN FUTURO

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Según Auto No. 910-013234 del 04 de Octubre de 2021 emanado por la Super Intendencia de Sociedades; inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Octubre de 2021 bajo el No. 9188 del libro 03; consta decretar la intervención, bajo la medida de toma de posesión, de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la Cooperativa Buen Futuro identificada con NIT 900.377.443-2.

DISOLUCIÓN,

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Acta número 11 del 12/12/2019, otorgado(a) en Asamblea de Cooperados en Barranquilla inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 14/01/2020 bajo el número 8.344 del libro III.

OBJETO SOCIAL



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 22/07/2026 - 11:27:55

Recibo No. 13573357, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DS06F45BFF

La entidad tiene por objeto: La cooperativa tiene como objetivos generales satisfacer las necesidades económicas, sociales y culturales de sus asociados, de conformidad con el acuerdo cooperativo. En desarrollo de su objeto social la Cooperativa Buen Futuro podrá realizar créditos por medio de operaciones de libranzas, con recursos propios o a través de mecanismos de financiamiento autorizado por la Ley y atenderá las siguientes necesidades a sus asociados: 5.1 CREDITO: Sus Objetivos son los siguientes: a) Recibir de los asociados los aportes suscritos, ordinarios y extraordinarios establecidos en este estatuto. b) Otorgar créditos a sus asociados de libre inversión, educativos, especiales de asociación y de emergencia en los términos que reglamente el Consejo de Administración. c) Conceder créditos a sus asociados para la adquisición de bienes muebles, pago de hipotecas con destino a vivienda familiar. d) obtener recursos externos para la prestación del servicio de crédito. e) Fomentar la capitalización permanente de la Cooperativa, mediante el pago oportuno de aportes sociales. f) Realizar cualquier otra operación que le sea complementaria a las anteriores o sea indispensables para una mejor prestación de los servicios. 5.2. BIENESTAR SOCIAL. La cual podrá. a) Organizar y promover servicios y programas de cultura, turismo, recreación y deporte con el propósito de procurar a sus asociados y familia\$ un sano esparcimiento, la cultura física y las relaciones humanas. b) Promover, realizar convenios y/o asociaciones con entidades del sector o con particulares para la comercialización de las actividades y la prestación de servicios de la presente sección. c) Esta sección se aprovisionara con los excedentes del ejercicio y con recursos con cargo al presupuesto o gasto anual previamente aprobado por la Asamblea General, para el fondo de Bienestar Social. 5.3 EXEQUIALES. Su objetivo es con el fin de cubrir las contingencias que se le presente al asociado su núcleo familiar o beneficiarios, de conformidad con Lo reglamentado por el Consejo de Administración; proveniente del extinto fondo mutual para el servicio exequial. 5.4. PREVENCIÓN Y ASISTENCIA MEDICA. La cual podrá: a) Desarrollar o contratar programas de prevención y asistencia medica para sus asociados y su familia. b) A través del extinto fondo mutual del servicio de previsión, asistencia y solidaridad se prestara los servicios de prevención y asistencia medica para los asociados y su familia.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$18.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la cooperativa estará a cargo de la Asamblea General, el Consejo de Administración y el Gerente. Son funciones de la Asamblea General, las siguientes entre otras: Elegir, los miembros del consejo de administración y de la junta de vigilancia. Elegir el revisor fiscal y su suplente y fijar su remuneración. Las demás que le señalen los estatutos y las leyes. Son funciones del Consejo de Administración, las siguientes entre otras: Expedir su propio

Fecha de expedición: 22/07/2026 - 11:27:55

Recibo No. 13573357, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DS06F45BFF

reglamento de funcionamiento; Nombrar el gerente y miembros de los comités especiales; convocar a asamblea general ordinaria y extraordinaria, ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, otras que le correspondan. El Gerente será el representante legal y el ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración. Sus funciones serán precisadas en el estatuto. Sera elegido por el Consejo de Administración. El Consejo de Administración nombrara un Gerente Suplente, quien solo actuara en las ausencias temporales o definitivas del Gerente Principal. Son funciones del Gerente, las siguientes entre otras: Representar legal y judicialmente a la cooperativa; organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre estas poner en marcha las dependencias administrativas, sucursales, agencias u oficinas que señale el consejo de administración y de conformidad con las normas legales vigentes, nombrar y remover el personal administrativo; Celebrar contratos hasta un monto de 100 salarios mínimos mensuales vigentes y revisar operaciones del giro ordinario de la cooperativa; verificar diariamente el estado de caja; aprobar los créditos de conformidad con el reglamento de crédito; realizar cesión de créditos, tanto como cesionario o cedente; disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT; prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento; garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan que lo criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Auto número 910-013234 del 04/10/2021, otorgado en Superintendencia de Sociedades de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/12/2021 bajo el número 9.242 del libro III.

Cargo/Nombre	Identificación
Agente Interventor	
Perry Ferreira Maria Mercedes	CC 20902555

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 8 del 31/03/2017, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/06/2017 bajo el número 6.997 del libro III:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Atencio Avila Rafael Eduardo	CC 72.293.199
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Tovar Duque Eileen Esther	CC 55.242.852
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Figueroa Patiño Maria Paz	CC 1.043.012.145
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Sandoval Ayes Andrea Estefania	CC 1.140.849.495
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
San Martin Medina JOse Miguel	CC 1.143.158.875
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Navas Perez Rosa Karina	CC 1.047.453.869



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**
Fecha de expedición: 22/07/2026 - 11:27:55
Recibo No. 13573357, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: DS06F45BFF
REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 11 del 12/12/2019, correspondiente a la Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/01/2020 bajo el número 8.346 del libro III:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	
Cantillo Julio Jelizka	CC 1048213154
Revisor Fiscal Suplente.	
Viloria Marquez Katherine Maria	CC 1045685690

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2	17/03/2012	Asamblea de Cooperados	85	26/04/2012	III
Acta	3	25/05/2012	Asamblea de Asociados	300	28/06/2012	III
Acta	8	31/03/2017	Asamblea de Asociados	6.995	29/06/2017	III

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6492

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 22/07/2026 - 11:27:55

Recibo No. 13573357, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: DS06F45BFF

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2026 - 16:30:21

Recibo No. 13571858, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HQE6F3F7FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

COLCAPITAL VALORES S.A.S. EN INTERVENCION EN LIQUIDACION

Sigla:

Nit: 900.680.178 - 3

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 584.958

Fecha de matrícula: 04 de Dic/bre de 2013

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2021

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

*LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL DESDE LA FECHA EN QUE SE INICIÓ EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, CIRCULAR 019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

UBICACIÓN



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2026 - 16:30:21

Recibo No. 13571858, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HQE6F3F7FF

Dirección domicilio principal: CL 70 No 44B-28 LC 3 - CR 45 # 70-227 LC 3

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: contabilidad@colcapitalvalores.com

Teléfono comercial 1: 3156129671

Teléfono comercial 2: 3100563

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 72 No 9-66 OFICINA 301

Municipio: Bogotá - Santa Fe de Bogotá

Correo electrónico de notificación: agente.interventora@colcapital.net.co

Teléfono para notificación 1: 6533000

Teléfono para notificación 2: 3219964983

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 23/11/2013, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/12/2013 bajo el número 262.472 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada COLCAPITAL VALORES S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que por Auto No. 910-013234 de fecha 4 de octubre de 2021 proferida por la Superintendencia de Sociedades, inscrito en esta Entidad el 5 de noviembre de 2021 bajo el No. 412291 del libro respectivo, consta la intervención de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la sociedad COLCAPITAL VALORES S.A.S.; y se decreta su vinculación al proceso Sigescop en toma de posesión como medida de intervención y otros.

C E R T I F I C A

DISOLUCIÓN,

Que la sociedad queda disuelta y en estado de liquidación el 01/04/2026 por inscripción número 522.552 de 01/04/2026, en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014.

OBJETO SOCIAL



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2026 - 16:30:21

Recibo No. 13571858, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HQE6F3F7FF

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal la de realizar contratos de mutuo con interés, créditos de consumo por medio de operaciones de libranza con recursos propios lícitos o a través de cualquiera de los mecanismos de financiamiento autorizados por la ley. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que estuvieren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Igualmente podrá realizar convenios de recaudo de cartera con entidades de carácter público o privado.

Ceder la cartera por cobrar. Endosar los distintos títulos valores contentivos de las obligaciones suscritas. Así mismo, la sociedad podrá administrar cartera externa o de terceros de entidades públicas o privadas. La sociedad podrá ser garante de obligaciones contraídas por terceros o por cualquiera de los socios.

CAPITAL:

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$10.000.000.000,00
Número de acciones	:	10.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$4.000.000.000,00
Número de acciones	:	4.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$4.000.000.000,00
Número de acciones	:	4.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal.

El gerente, o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos; con un suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. Para las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2026 - 16:30:21

Recibo No. 13571858, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HQE6F3F7FF

prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes entre otros: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Auto número 910-013234 del 04/10/2021, otorgado en Superintendencia de Sociedades de Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/11/2021 bajo el número 413.063 del libro IX.

Cargo/Nombre

Identificación

Agente Interventora

Perry Ferreira Maria Mercedes

CC 20902555

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 11 del 06/10/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/10/2017 bajo el número 332.643 del libro IX:

Cargo/Nombre

Identificación

Revisor Fiscal Principal

Escallon Lievano Guillermo Rafael

CC 8715610

Revisor Fiscal Suplente

Arrieta Perez Eder Rafael

CC 8747670

Que por Documento Privado de fecha 19 de Noviembre de 2021 inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Junio de 2023, bajo el N° 453312 del libro respectivo, consta la renuncia del señor EDER RAFAEL ARRIETA PEREZ con cédula de ciudadanía número 8.747.670 al cargo de Revisor Fiscal Suplente de la Sociedad COLCAPITAL VALORES S.A.S., con lo efectos previstos en la Sentencia C-621 del 29 de Julio de 2003 de la Corte Constitucional.

Que por Documento Privado de fecha 28 de Junio de 2023 inscrito en el Registro Mercantil que lleva ésta Cámara de Comercio el 29 de Junio de 2023, bajo el N° 453351 del libro respectivo, consta la renuncia del señor GUILLERMO RAFAEL ESCALLON LIEVANO identificado con cédula de ciudadanía N° 8.7156.610 al cargo de Revisor Fiscal Principal de la Sociedad COLCAPITAL VALORES S.A.S., con los efectos previstos en la Sentencia C-621 del 29 de Julio de 2003 de la Corte Constitucional.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	7	12/09/2017	Asamblea de Accionista	332.225	04/10/2017	IX
Acta	18	15/06/2021	Asamblea de Accionista	404.666	16/06/2021	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2026 - 16:30:21

Recibo No. 13571858, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HQE6F3F7FF

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Oficio número 125-116738 del 13/06/2023, otorgado en Superintendencia de Sociedades de Bogotá inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/06/2023 bajo el número 452.894 del libro IX, consta que la sociedad:

COLCAPITAL VALORES S.A.S. EN INTERVENCION EN LIQUIDACION

Tiene la calidad de CONTROLANTE de:

COLCAPITAL VALORES S.A.S. EN INTERVENCION EN LIQUIDACION

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

COLCAPITAL VALORES S.A.S. EN INTERVENCION EN LIQUIDACION

Es CONTROLADA por.:

COLCAPITAL VALORES S.A.S. EN INTERVENCION EN LIQUIDACION

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración:

Presupuesto de hecho:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6499

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 21/07/2026 - 16:30:21

Recibo No. 13571858, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HQE6F3F7FF

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 4.467.576.065,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA